

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 558

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P - Mensaje Nº 18/94 que adjunta modificación al Proyecto de Ley de Presupuesto General -Ejercicio 1995-.

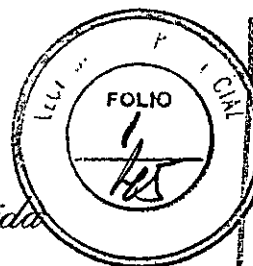
Entró en la Sesión 15/12/1994

Girado a la Comisión s/t - Archivo
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE
Asunto: N° 294
13/12/94
HORA 12
FIRMA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13.12.94
MESA DE ENTRADA
N° 558 Hs. 14:40 FIRMA

MENSAJE No 18

USHUAIA, 13 DIC. 1994

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de someter a vuestra consideración una modificación al texto de nuestro proyecto de LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio 1995.

La misma consiste en el reemplazo de su texto, habida cuenta que se ha advertido la duplicación del importe de la deuda pública, surgida al trasladar al contenido de la ley, los importes procesados en el balance financiero preventivo, el cual no experimenta variación -excepto lo indicado en a)-, como tampoco los totales de recursos (Anexo II) ni de erogaciones (Anexo VI), referidos ambos a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados.

Esta repetición de cifras surge como consecuencia de haberse incluido en el artículo 10 el importe de la deuda, cuando la misma estaba ya restada del total del Financiamiento. La rectificación implica disminuir el total consignado en dicho artículo, pero ello no supone modificar su contenido, ni tampoco alterar ninguna de las cifras que combinadas producen esta resultante.

También se procede a realizar otros ajustes en algunos aspectos del proyecto original, tanto por sugerencias formuladas sobre el mismo en la reunión mantenida entre los señores legisladores y los funcionarios del Ministerio de Economía, cuanto por la necesidad de aclarar o mejorar otros aspectos inherentes a éste. Se los detalla a continuación:

a) Se reestructura el balance financiero preventivo (Anexo I) trasladando las Erogaciones Figurativas y los Recursos consignados para financiarlas, a un apéndice de este cuadro. De este modo, se visualiza la coincidencia entre los totales de erogaciones y recursos de este balance y los que figuran en los artículos primero y segundo de la Ley, sin que varien sus cifras componentes.

b) Se incorpora al artículo 16 del proyecto un párrafo final, con el único propósito de salvar la omisión de algún cargo ocupado. Esta circunstancia podría haberse producido debido a las numerosas reubicaciones de empleados realizadas en el periodo previo a la confección de este proyecto.

El agregado de esta salvedad importa la posibilidad de subsanar una potencial omisión que debe ser prevista; asimismo permitiría la inclusión de cambios que se hubiesen producido en el intervalo que media entre la presentación del proyecto original (31.08.94) y el cierre del ejercicio.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///2

c) Se acompañan planillas para introducir información referida a los recursos de Organismos Descentralizados-Autárquicos que no figuraban en el proyecto inicial. En éste, se hizo mención al equilibrio entre recursos y erogaciones para dichos entes, pero sin incluir detalladamente cuales eran los mencionados recursos. Por consiguiente, se consignan los recursos de:

Instituto de Servicios Sociales de la P. de T. del Fuego
Dirección Provincial de Energía
Instituto Provincial de Previsión Social
Dirección Provincial de Puertos
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas
Caja Compensadora de la Policía Territorial

d) Se agrega el detalle del plan de obras de los organismos descentralizados que faltaba en el proyecto inicial. Se los expresa a continuación:

- I. "Detalle de Proyectos e Inversión Prevista" de
 - I.1. Instituto Provincial de la Vivienda
 - I.2. Instituto Fuegoino de Turismo
 - I.3. Dirección Provincial de Vialidad

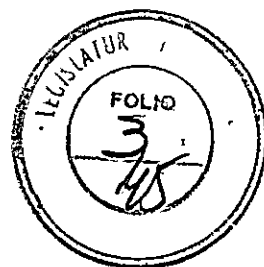
e) Se reemplaza el detalle de las obras públicas, correspondientes a la unidades ejecutoras Dirección General de Arquitectura y Dirección General de Ingeniería por haberse detectado errores materiales en su contexto. Su corrección no altera los totales asignados para obras en el presupuesto, como tampoco las totalidades por finalidad analizados por los señores legisladores.

La enmienda consiste en: 1) la adecuación del importe del proyecto 06, que debe ser \$ 9.539.000 en lugar de \$ 9.593.000; 2) la exclusión de la obra 430 del proyecto 07, por no estar sumada en el respectivo total (esta última sería incluida durante el año 1995, incorporando en tal caso los pertinentes recursos nacionales que la financiarán); 3) la disminución del importe final del Detalle de Proyectos e Inversión Prevista en \$ 1.333.000 de estas planillas anexas por encontrarse sumado dos veces en ellas.

De este modo el total general de estas planillas -"Detalle de Proyectos e Inversión Prevista"- del Ministerio de Obras y Servicios Públicos resulta de \$ 46.152.000, el que sumado al importe obrante para Trabajos Públicos (partida 5220) en Fiscalía de Estado por \$ 150.000, arroja un total de \$ 46.302.000 que coincide con el que se encuentra consignado en la planilla Anexa VII de los resúmenes consolidados de la Administración Central y que significa su total para Trabajos Públicos.

f) Se incorpora un artículo final que lleva el número 30, referido a la obligatoriedad de ejecutar el presupuesto por tercios o duodécimos, según luego se lo disponga por vía reglamentaria. Se evitaría de este modo la utilización anticipada del total de las partidas asignadas obligándose -al utilizar este sistema- a regular la ejecución de modo que se encuentren dispo-

///3



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///3

nibles únicamente un cuarto del total anual en caso de la utilización por tercios, o de la duodécima parte en el segundo supuesto. Esta modalidad se utilizará exclusivamente para bienes, servicios y transferencias.

g) Se acompañan las estructuras orgánicas del Poder Ejecutivo.

h) Adjuntamos además -pero en este caso como información adicional solicitada por los señores legisladores- no para ser incluida en el proyecto de ley, una planilla denominada "Evolución de la planta de personal presupuestada" donde se consigna su evolución desde el año 1971 al 1995.

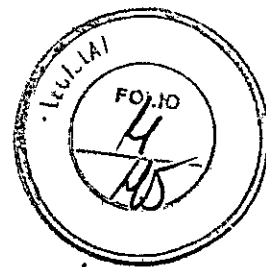
De lo precedentemente expuesto, va de suyo que ni los elementos que se agregan ni la modificación al texto original de la Ley, significan alteración alguna del balance financiero preventivo y -por ende- del total de los gastos y erogaciones presupuestadas originalmente.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

SENOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO

S / D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO QUINCE (\$ 426.530.115) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el ejercicio 1995, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan en planillas anexas nos. VI a XV, y que forman parte de la presente Ley:

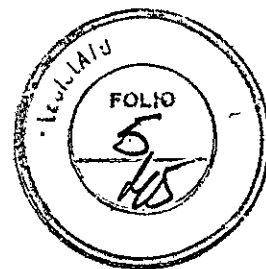
Finalidades	Total	Erog.Ctes.	Erog.de Cap.	Otras Erog
1 Administración				
Gubernamental	131.059.477	126.789.017	4.270.460	
2 Servicios de				
Defensa	31.620.558	28.297.558	3.323.000	
y Seguridad				
3 Servicios				
Sociales	217.826.941	175.721.563	42.105.378	
4 Servicios				
Económicos	50.014.161	20.699.761	29.314.400	
5 Deuda Pública	100.000	100.000		
6 Gastos s/ Finalidad	7.808.500			7.808.500
SUBTOTAL	438.429.637			
Economías	12.019.522			
TOTAL	426.410.115			
Erog. Cuenta				
Especial	120.000			
Total General	426.530.115			

ARTICULO 2º.- Estimase en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 317.881.983) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas del I al V que forman parte integrante de la presente Ley:

Recursos de la Administración Central	\$ 280.350.500
Corrientes	\$ 250.484.500
De Capital	\$ 29.866.000
Recursos de los Organismos Descentralizados	\$ 37.411.483
Corrientes	\$ 30.292.538
De Capital	\$ 7.118.945
Total	\$ 317.761.983
Más recursos de una cuenta especial	\$ 120.000
Total General	\$ 317.881.983

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVEN

[Firma manuscrita]



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///2

TIVO cuyo detalle obra en planilla anexa I que forma parte integrante de la presente Ley:

Erogaciones	\$ 426.530.115
Recursos	\$ 317.881.983
Necesidad de Financiamiento	\$ 108.648.132

Artículo 4º.- Fijase en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 6.349.538) el importe de las erogaciones para atender la amortización de la deuda, de acuerdo al detalle que obra en Planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5º.- Estimase en la suma de de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 114,997.670) el financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Financiamiento de la Administración Central \$ 114.997.670

Artículo 6º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente Ley, estimase el financiamiento neto de la Administración Provincial en la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 108.648.132) destinados a atender la Necesidad de Financiamiento determinada en el artículo 3º de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa I, que forma parte integrante de la presente Ley:

Financiamiento (Art. 5º)	\$ 114.997.670
- Amortización de la Deuda	\$ (6.349.538)
Financiamiento neto	\$ 108.648.132

Atendiendo lo expresado precedentemente, si la necesidad de financiamiento es de: \$ 108.648.132
y el financiamiento neto de: \$ 108.648.132
el resultado logrado es: equilibrado

Artículo 7º.- Las economías por no inversión que se indican en el artículo 1º, que totalizan la suma de PESOS DOCE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$ 12.019.522), serán efectivizadas al cierre del ejercicio.

Artículo 8º.- Fijase en siete mil cuatrocientos setenta y dos (7.472) el número total de cargos que componen la planta permanente y en cuarenta y dos (42) cargos la planta de personal

///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



///3

temporario, de acuerdo al detalle que obra en la planilla anexa XVI de la presente Ley.

Artículo 9º.- Apruébanse los presupuestos de los organismos que se detallan a continuación -a los que denominamos DESCENTRALIZADOS/AUTARQUICOS- con el número de Jurisdicción y por el importe que para cada uno se indica, estimándose en consecuencia en estas sumas el total de sus erogaciones y los recursos destinados a financiarlas, según el detalle que obra en las respectivas planillas, glosadas en el Capítulo 4to., el cual forma parte integrante de la presente Ley:

16. INSTITUTO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES	20.672.542
17. DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS	\$ 12.600.000
18. DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	\$ 13.037.379
19. INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL	\$ 70.493.384
20. DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	\$ 3.715.000
21. CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL	\$ 972.258
22. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	\$ 5.745.000

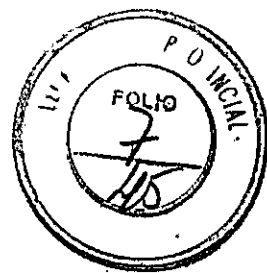
Cada uno de estos organismos -cuando resulte necesario- podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, dentro de cada total aprobado precedentemente, sin incrementar el gasto en personal por ningún concepto. Dicho gasto o las modificaciones de sus respectivas plantas -cuando de éstas resulte un incremento- deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo únicamente por incorporación de nuevos recursos, de modo que sus presupuestos se mantengan equilibrados.

Por su parte, los organismos superavitarios -según constan en los respectivos anexos de la presente Ley- podrán incorporar parte o la totalidad de sus recursos excedentes, para incrementar las erogaciones presupuestadas que se aprueban en el presente artículo. En este caso deberán informar al Ministerio de Economía de las modificaciones pertinentes.

Artículo 10º.- Las facultades de designación o contratación de su personal -cualquiera sea su naturaleza- que dispongan todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, tanto los de su dependencia directa como los Descentralizados o Descentralizados Autárquicos, podrán ser suspendidas por disposición de este Poder.

Artículo 11º.- Los organismos integrantes de la Administración Central con facultades de formular sus presupuestos, tales como la Fiscalía de Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, rendirán cuenta de sus gastos al Tribunal de Cuentas. Por su parte, este último organismo adecuará su comportamiento a lo dispuesto en su Ley Orgánica. La Contaduría General de la Provincia no intervendrá en ninguna etapa de la contabilización de sus

///4



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///4

erogaciones; únicamente registrará las remesas que deba transferir a requerimiento de estos organismos, debiendo para ello habilitar un crédito equivalente al total del presupuesto autorizado a cada una de las cuatro entidades citadas precedentemente.

Artículo 12º.- Las partidas de personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de capital, transferencias, trabajos públicos, bienes preexistentes y cualquier otra que resultare necesaria, serán contabilizadas por el máximo nivel de desagregación que figure en los clasificadores de gastos vigente, o los que a tal fin apruebe el Poder Ejecutivo. En ningún caso esta contabilización significará habilitación de créditos, que requieran llevar un saldo de partidas de nivel más desagregado que el autorizado en la presente Ley. Consecuentemente la rendición de cuentas se efectuará según el nivel que determina la presente normativa legal.

Artículo 13º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley.

Este total podrá ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. El Poder Ejecutivo tendrá las siguientes limitaciones: a) no podrá transferir a ningún otro destino las partidas de Trabajos Públicos, pero podrá efectuar compensaciones dentro del total autorizado para éstas; b) el crédito de la finalidad 3-Servicios Sociales (Educación, Salud y Acción Social) no podrá ser transferido a ningún otro destino.

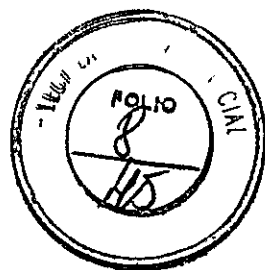
Por su parte, los poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía.

Artículo 14º.- El Poder ejecutivo no podrá efectuar ninguna designación en la planta permanente, sin disponer del cargo presupuestario del mismo nivel en que se proyecte el nombramiento.

Artículo 15º.- Facúltase al Poder Ejecutivo -en el marco de la reforma administrativa- a producir reestructuraciones en organismos y programas y a transformar, transferir y suprimir los cargos que contiene el presupuesto, sin incrementar -en ningún caso- el total de éstos.

Artículo 16º.- Los cincuenta (50) cargos que figuran dentro de la finalidad 6 "Gastos sin finalidad" constituyen una reserva de la que dispondrá el Ministerio de Economía, cuyo destino es reponer en su cargo de revista a los directores, subdirectores, coordinadores, jefes de departamento o jefes de división, que por cual-

///5



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///5

quier motivo resulte necesario desafectarlos de la función que les fuera asignada. Este mecanismo debe ser aplicado en razón de que a la mayoría de funcionarios promovidos a cargos sin garantía de estabilidad, les fué suprimido el cargo de revista para evitar su duplicación. Cada uno de estos cargos podrá ser transformado y/o transferido a una unidad ejecutora, cuando producida la baja de un director o jefe, no se disponga de vacante para reubicarlo. Estos cargos vacantes no podrán tener ningún otro destino que el precedentemente especificado.

Los cargos que no hayan sido suprimidos como consecuencia de la promoción de su titular a funciones orgánicas, deberán ser transferidos a la reserva mencionada al comienzo del presente. Podrán ser utilizados además -en caso de determinarse faltantes de cargos ocupados- para cubrir estas falencias.

Artículo 17o.- Cuando una repartición perteneciente a la Administración Central disponga de recursos o financiamientos afectados sin un fin específico, se entenderá que ellos están destinados para atender cualquiera de sus gastos, excepto personal. Para contabilizar las erogaciones financiadas de este modo, se desagregarán por ejecución presupuestaria partidas subparciales especiales, dentro del importe total autorizado a cada partida parcial, de manera que por su denominación pueda vincularse con el recurso que les dió origen. Este mecanismo es de uso indistinto con las partidas subparciales vigentes, integrantes de la parcial 1290, la cual según usos y costumbres, se utiliza para individualizar erogaciones que se financian con recursos afectados.

Artículo 18o.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Artículo 19o.- Las partidas de trabajos públicos designadas como 5220-Por terceros, podrán ser ejecutadas indistintamente por administración, cuando las circunstancias así lo aconsejaren.

Artículo 20o.- El Poder Ejecutivo podrá incluir en el Presupuesto 1995 las estructuras orgánicas de las unidades de organización que resulten aprobadas en su programa de reforma administrativa, pudiendo incorporar los cargos, transformando vacantes, o los cargos ocupados de personal que se desee promover a funciones orgánicas.

Artículo 21o.- Facúltase al Poder Judicial a crear o transformar los cargos necesarios para su normal funcionamiento, dentro del crédito de la partida de personal aprobado en la presente, debiendo a tal efecto comunicar dicha circunstancia al Ministerio de Economía para su implementación presupuestaria.

///6



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///6

Artículo 22º.- Las erogaciones figurativas (contribuciones de la Administración Central a los Organismos Descentralizados para equilibrar sus presupuestos) constituyen en la Administración Central autorizaciones para gastar e imputar los importes predeterminados otorgados a cada uno de estos Organismos. Se identifican en el proyecto como partida principal 082 y no consolidan con el total de Presupuesto.

Artículo 23º.- En el anexo V de la presente Ley se discriminan los recursos coparticipables a los municipios de Ushuaia y Rio Grande, según los conceptos y coeficientes allí determinados.-

Artículo 24º.- El Poder Ejecutivo presentará trimestralmente a la Legislatura un informe sobre la ejecución del presupuesto de todas las reparticiones que lo integran. El mismo podrá componerse de similares planillas a las anexas del Presupuesto, informando asimismo el compromiso, devengamiento y pago de gastos de cada trimestre. Se pondrá en conocimiento del Poder Legislativo la evolución de la planta de personal por Jurisdicción. Los informes se presentarán dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de cada trimestre.

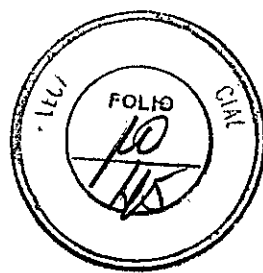
Artículo 25º.- El recurso denominado "Venta de Títulos y Valores" estará afectado específicamente a la atención del gasto que demande la ejecución de obras públicas.

Artículo 26º.- El Poder Ejecutivo hasta el 31 de mayo de 1995 -como plazo máximo- dispondrá y supervisará el reordenamiento de la totalidad de los cargos docentes de todas las escuelas públicas, de modo tal que una vez adecuada la actual planta de cargos a la planta funcional de cada uno de los establecimientos del ciclo primario, secundario o superior, todos los cargos excedentes que no pertenezcan a ésta y se identifiquen como tales, deberán ser anulados, para ser transformados en un equivalente crédito presupuestario para atender a la planta suplente. Para ello, en la liquidación de sueldos docentes -de manera previa- se deberá separar claramente el gasto que demande la atención de la planta titular y la suplente. A este efecto se considerará gasto como en personal suplente: a) las diferencias existentes entre un cargo titular y el suplido, y b) al valor total del cargo subrogado cuando el suplente no pertenezca a la planta permanente.

Únicamente se permitirá la existencia de cargos docentes fuera de la planta funcional, cuando estuviesen ocupados y deban mantenerse en razón de derechos adquiridos por los agentes, que habiendo pertenecido a esta planta y que por alguna razón legal, haya sido necesario su desplazamiento de la función.

El Ministerio de Economía -que deberá intervenir en este reordenamiento general de las plantas docentes- tendrá antes y durante su ejecución que emitir opinión favorable para darlo por

///7



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1117

concluido.

Artículo 27o.- El cumplimiento de horas extras se considerará como de carácter excepcional. Deberán ser autorizadas en forma mensual por el señor Ministro de Economía o por Autoridades Superiores de los entes descentralizados. Dicho Ministerio dispondrá de una partida para Servicios Extraordinarios que podrá ser distribuida según las necesidades de cada repartición. Para que se emita esta autorización, deberá contarse previamente con saldo suficiente en la respectiva partida. Cada Dirección de Administración certificará dicho saldo, mediante un formulario de afectación preventiva del respectivo gasto, que se incorporará al expediente por medio del cual la autoridad resolverá su otorgamiento. Únicamente por causas de extrema necesidad de un organismo, su cumplimiento se extenderá a días no laborables.

La ejecución de horas extraordinarias deberán ser supervisadas por algún personal superior (jefe de división como mínimo), no siendo reconocidas como tales en caso de ausencia de personal de jefatura.

Artículo 28o.- No podrán existir cargos de Directores, Jefes de Departamento o de División, que no pertenezcan a una estructura orgánico-funcional, previamente aprobada por el Poder Ejecutivo. Para realizar una designación en estas funciones orgánicas, deberá contarse previamente con el respectivo cargo presupuestario.

Artículo 29o.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que transforme cargos de la Policía de la Provincia, a los efectos que puedan efectuarse las promociones a que obligan sus disposiciones reglamentarias.

A efectos de practicar economías en el escalafón de seguridad, no podrán efectuarse designaciones en sus cargos vacantes, con excepción de las citadas promociones y la incorporación de cadetes de la respectiva Escuela.

Suspéndese asimismo cualquier incremento de haberes emergentes de la aplicación de las disposiciones salariales previstas por la Ley 14764, que relaciona las Policías Provincial y Federal.

Artículo 30o.- La Administración Central para ejecutar las erogaciones del presupuesto adoptará algunos de estos dos mecanismos: a) ejecución mensual, no pudiendo gastar más de un duodécimo de las partidas asignadas; b) trimestral, no pudiendo exceder de la cuarta parte de las mismas. Esta regulación esta referida únicamente a las partidas bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, exceptuándose las obligaciones de

1118



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



1118

Ley emergentes de compromisos pactados con anterioridad.

Artículo 31º.- Téngase por Ley de la Provincia y comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



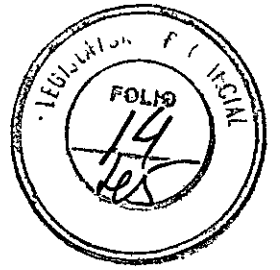
(
INCISO a): Reemplazo del

ANEXO I : BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO
RESUMEN CONSOLIDADO
(en pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADO	CUENTAS ESPECIALES
-EROGACIONES.....	426.530.115	383.508.332	42.901.783	120.000
1.-CORRIENTES.....	359.517.597	345.294.259	14.122.140	101.198
.-Personal.....	211.373.645	200.589.121	10.784.524	
.-Bienes y servicios.....	47.218.194	44.043.380	3.073.616	101.198
.-Intereses de deudas.....	100.000	100.000	0	
.-Transferencias.....	93.017.258	92.753.258	264.000	
.-Participacion de impuestos.....	60.569.250	60.569.250	0	
.-Otras.....	32.448.008	32.184.008	264.000	
.-Credito adicional.....	7.808.500	7.808.500	0	
2.-DE CAPITAL.....	79.032.040	50.233.595	28.779.643	18.802
.-Bienes de capital.....	4.428.347	3.756.595	652.950	18.802
.-Trabajos publicos.....	74.409.693	46.302.000	28.107.693	
.-Bienes preexistentes.....	90.000	75.000	15.000	
.-Inversion financiera.....	104.000	100.000	4.000	
.-Credito adicional.....	0	0	0	
3.-ECONOMIAS.....	12.019.522	12.019.522	0	
		0	0	
-RECURSOS.....	317.881.983	280.350.500	37.411.483	120.000
1.-CORRIENTES.....	280.897.038	250.484.500	30.292.538	120.000
.-Jurisdiccion Provincial.....	70.131.170	67.881.500	2.129.670	120.000
.-Tributarios.....	48.330.000	48.330.000	0	
.-No Tributarios.....	21.801.170	19.551.500	2.129.670	120.000
.-Jurisdiccion Nacional.....	210.765.868	182.603.000	28.162.868	
.-Regimen Coparticipacion Federal.....	0	0	0	
.-Regalias.....	0	0	0	
2.-DE CAPITAL.....	36.984.945	29.866.000	7.118.945	
.-Reembolso de Prestamos.....	50.000	50.000	0	
.-Venta de Activo Fijo.....	160.000	160.000	0	
.-Afectac. de Titulos y Valores-Bonos Ley 23982.....	29.606.000	29.606.000		
.-Otros Recursos de Cap.....	7.168.945	50.000	7.118.945	
-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO.....	108.648.132	103.157.832	5.490.300	
-FINANCIAMIENTO NETO.....	108.648.132	114.987.670	(6.339.538)	
-FINANCIAMIENTO.....	114.997.670	114.997.670	0	
.FONDO CORRECTOR ACUERDO FEDERAL.....	36.000.000	36.000.000	0	
.PARTICIPACION LEY 24076-PRIVATIZ.GAS DEL ESTAD	29.000.000	29.000.000	0	
.PROGRAMA DE ENERGIA ELECTRICA-SEC.ENERGIA..	0	0	0	
.Otros.....	1.500.000	1.500.000	0	
USO DEL CREDITO.....	38.497.670	38.497.670	0	
Programa de Saneamiento Financiero.....	6.897.670	6.897.670	0	
Cjo.Fed.Agua Potable y Saneam.-COFAPyS-BID.....	6.600.000	6.600.000	0	
Credito de terceros para obra publica.....	25.000.000	25.000.000	0	
-AMORTIZACION DE LA DEUDA.....	6.349.538	10.000	6.339.538	
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.....	10.000.000	10.000.000	0	
EROGACIONES FIGURATIVAS	11.829.838	11.829.838		
RECURSOS AFFECT. A ORGANISM. DESCENTRALIZAD	11.829.838	11.829.838		



1

INCISO c): Incorporación de Recursos:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS-AUTARQUICOS.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Balance Financiero Preventivo
(en pesos)

concepto	parciales	totales
I.- EROGACIONES.....		3715000
EROGACIONES CORRIENTES		1915000
Personal	1466400	
Bienes de Consumo	95000	
Servicios	350000	
Transferencias	3600	
EROGACIONES DE CAPITAL		1800000
Equipamiento	30000	
Inversiones Admstr	40000	
Trabajos Publicos	1730000	
II.- RECURSOS.....		2715000
CORRIENTES:	2541000	
No Tributarios	2541000	
Seg#n detalle Anexo		
DE CAPITAL	174000	
Otros Recursos	174000	
Seg#n detalle Anexo		
SUB-TOTAL (II - I)		-1000000
REMANENTE EJERCICIO 1994.....		1000000
DEFICIT/SUPERAVIT.....		0

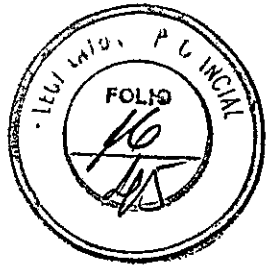
ME

SALVADOR GUARRERA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



DIRECCION PROVINCIAL
DE PUERTOS

RECURSOS PRESUPUESTO 1995

CONCEPTO	\$
1.-) CORRIENTES	2541000
! Uso de Puerto	450000.00
! Almacenamiento de Mercaderias	740000.00
! Alquiler de maquinas	550000.00
! Servicios de Cargas	410000.00
! Habilitaciones	180000.00
! Multas y Recragos	17000.00
! Otros ingresos	44000.00
! Derecho Explotaci"n	20000.00
! Servicios Varios	130000.00
2.-) DE CAPITAL	174000.00
! Intereses	150000.00
! Canon Portuario	24000.00
TOTAL	2715000.00

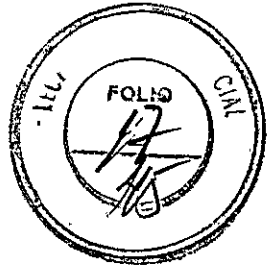
Handwritten initials

Handwritten signature

SALVADOR GUARRERA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos



I. P. R. A.
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS



PRESUPUESTO 1.995.-

INGRESOS

Quiniela	\$	2.100.000
Alquiler de máquinas	\$	80.000
Quini 6 - Loto	\$	550.000
Prode	\$	80.000
Lotería	\$	250.000
Bingo de Río Grande	\$	480.000
Loterías Instantáneas	\$	70.000
Casinos Electrónicos	\$	480.000
Bingo Ushuaia	\$	300.000
Casinos Tradicional	\$	720.000
Recupero Préstamos	\$	200.000
Excedente Ejercicio anterior	\$	435.000
<hr/>		
TOTAL INGRESOS NETOS EXP. JUEGOS	\$	5.745.000
TOTAL EGRESOS	\$	4.100.000
<hr/>		
UTILIDADES A DISTRIBUIR	\$	1.645.000

DISTRIBUCION

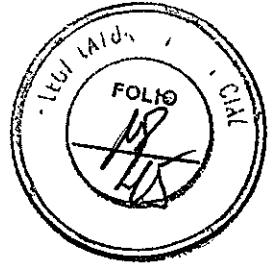
Ministerio de Educación y Cultura (30 %)	\$	493.500
Ministerio de Salud y Acción Social (33 %)	\$	542.850
Fondo Provincial del Deporte (7 %)	\$	115.150
Municipalidad de Ushuaia (10 %)	\$	164.500
Municipalidad de Río Grande (10 %)	\$	164.500
Tolhuin (3 %)	\$	49.350
Fondo de Becas (2 %)	\$	32.900
I.P.R.A. (5 %)	\$	82.250

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ROQUE L. MARTINELLI
PRESIDENTE



DELOQUI Y LASERRE
USHUAIA — TIERRA DEL FUEGO



PRESUPUESTO OPERATIVO 1995.-

PRESUPUESTO DE GASTOS

I- EROGACIONES CORRIENTES	\$	972 257.90
3 TRANSFERENCIAS	\$	972 257.90
31 TRANSF. PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	\$	972 257.90
3180 APORTES PARA PASIVIDADES	\$	440 000.00
3190 APORTES AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	532 257.90
SUPERAVIT	\$	497 496.59
	TOTAL:	\$ 1 469 754.49

CALCULO DE RECURSOS

I- RECURSOS CORRIENTES	\$	1 469 754.49
11 DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$	1 469 754.49
112 NO TRIBUTARIOS	\$	1 469 754.49
1111 APORTES SOBRE HABERES PERSONAL EN ACTIV.	\$	1 210 742.00
1112 RENTAS Y UTILIDADES	\$	200 062.49
1114 OTROS RECURSOS	\$	58 950.00



I.S.S.T

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO


AÑO 1995

RECURSOS

1-Corrientes

1.1. De Jurisdicción Provincial	20.116.833
1.1.1. Aportes de Reparticiones	16.008.058
1.1.2. Coseguro Médico	745.691
1.1.3. Recaudación Obligatoria	277.611
1.1.4. Recaudación Odontología	255.763
1.1.5. Recaudación Optica	65.000
1.1.6. Recaudación Adherentes	153.729
1.1.7. Recaudación Farmacias	2.378.189
1.1.8. Cuota Jardín Maternal	80.292
1.1.9. Recupero Servicios Turismo	152.500

OBSERVACIONES: Si bien el Balance Financiero Preventivo presenta Déficit Operativo, el mismo resulta cubierto con Fuente de Financiamiento Propia (Activos Financieros a Corto Plazo), merced al Superávit de Ejercicios Anteriores. No requiriendo por ende el Ente: Aportes de la Administración Central.


EDUARDO EDMUNDO AGUIRRE
PRESIDENTE
Consejo de Administración
I. S. S. T.

I.S.S.T

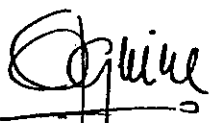
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

AÑO 1995
(en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Erogaciones	20.672.543
1-Corrientes	19.718.589
1110 Personal	6.148.697
1210 Bienes y Servicios	11.873.384
1291 Mercaderías	1.696.508
2-No Corrientes	953.953
51 De Capital	313.953
5110 Equipamientos	193.953
5120 Inversiones Administrativas	120.000
52 Trabajos Públicos	400.000
5220 Por Terceros	400.000
61 Bienes Preexistentes	240.000
6110 Terrenos	120.000
6120 Edificios	120.000
Recursos	
1- Corrientes	20.116.833
Jurisdicción Provincial	20.116.833
No Tributarios	20.116.833
Necesidad de Financiamiento	555.710
Superávit Previsto en Ejercicio Anterior	555.710
Equilibrio Presupuestario	--- 0 ---


EDUARDO EDMUNDO AGUIRRE
PRESIDENTE
Consejo de Administración
I. S. T.



DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
(Presupuesto del ejercicio 1995)

RECURSOS:

I)	PARA ATENDER EROGACIONES DE USHUAIA		
	1.1 Total de recursos propios	\$	9.220.929
	1.2 Aportes F.E.D.E.I.	\$	1.820.000
II)	PARA ATENDER EROGACIONES DE RIO GRANDE		
	II.1 Aportes F.E.D.E.I.	\$	1.450.000
III)	PARA ATENDER EROGACIONES DE TOLHUIN		
	III.1 Total de recursos propios	\$	106.700
	III.2 Transferencia de la Administra- ción Central para Erogac.Ctes.	\$	409.750
	III.3 Aportes.F.E.D.E.I.	\$	30.000
	TOTAL DE RECURSOS	\$	13.037.379



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL



ANEXO I
RESOLUCION Nº 230 / 94.-

PRESUPUESTO 1.995

RECURSOS

RECURSOS CORRIENTES

99.066.511,5

Aportes y contribuciones	36.511.748,00
Deuda ex-Territorio por Aportes y Contribuc.	52.507.954,72

RENTABILIDAD INVERSIONES FINANCIERAS

9.703.116,78

Intereses Plazo Fijo en Pesos	7.387.730,29
Intereses Plazo Fijo en Dolares	4.435,18
Intereses Plazo Fijo Título Público	80.385,00
Intereses Préstamos Personales	1.928.457,51
Renta Títulos Públicos	302.108,80

OTROS RECURSOS CORRIENTES

343.692

Alquileres a vencer	161.520,00
Coparticipación en impuestos	116.472,00
Otros recursos	65.700,00

RECURSOS DE CAPITAL

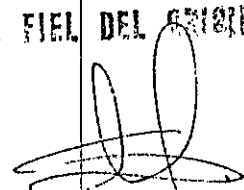
3.060.285,36

Recupero Préstamos Personales	3.060.285,36
-------------------------------	--------------

TOTAL RECURSOS

102.126.796,86

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ALEJANDRA MATTEAZZI
Jefa Departamento
Secretaría de Dirección
I. P. S.



¹
INCISO d) Se incorpora el plan de obras:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES

FUN CIO N	P R O Y.	O B R A	D E N O M I N A C I O N	UBICAC.GEOGRAFICA		EJERC. 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC.	EJERC. ANTERIORES		EJERCICIOS FUTUROS	
				DPTO.	LOCALIDAD			INVERSION HASTA 1993	INVERSION ACTUALIZ. 1994	INVERSION ESTIMADA 1996	INVERSION A PARTIR 1997
37	01	01	VIVIENDA Y URBANISMO VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS a) OPERATORIAS MASIVAS	USHUAIA R.GRANDE		6609693 5256000	1993 - 1997 1993 - 1997	4629000 5774000	5889000 5640000	5000000 5000000	5000000 5000000
			b) FINANC. AUTOCONSTRUCCION	USHUAIA R.GRANDE TOLHUIN		3342000 3111000 2500000	1993 - 1997 1993 - 1997 1993 - 1997	1669000 94000 49000	3900000 1028000 200000	4000000 3500000 3000000	4500000 4000000 3000000
		02	INFRAESTRUCTURA	USHUAIA R.GRANDE TOLHUIN		1645000 1301000 -----	1993 - 1997 1993 - 1996	2712000 1446000 248000	2461000 2296000 11000	1500000 1500000 200000	1500000 1500000 200000
		03	EQUIP.COMUNITARIOS	USHUAIA R.GRANDE TOLHUIN		1223000 360000 -----	1993 - 1997 1993 - 1997	2014000 1850000 8000	3659000 4073000 14000	1000000 1000000 1000000	1000000 1000000 1000000
						23097593					



DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA

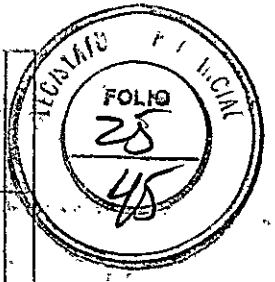
UNIDAD EJECUTORA : INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

FINALIDAD:

4

SERVICIOS ECONOMICOS

FUN CIO N	P R O Y.	D E N O M I N A C I O N	UBICAC.GEOGRAFICA		EJERC. 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC.	EJERC.ANTERIORES INVERSION HASTA 1993	EJERCICIOS FUTUROS INVERSION ESTIMADA 1996	INVERSION A PARTIR 1997
			DPTO.	LOCALIDAD					
47	01	COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA							
	01 02 03	MEJORAS VARIAS AEROPUERTO AMPLIACION SALA DE ARRIBOS AEROPUERTO CENTRO DE DEPORTES INVERNALES CERRO KRUND	USHUAIA R.GRANDE USHUAIA	USHUAIA R.GRANDE USHUAIA	70000 100000 2060000	1995-1995 1995-1995 1995-1996		2000000	
					2230000				



DETALLE DE PROYECTOS E INVERSIÓN PREVISTA

FINALIDAD: **SERVICIOS ECONÓMICOS**

UNIDAD EJECUTORIA 01
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

FUNCIÓN	P. O. R. A.	DENOMINACIÓN	UBICAC. GEOGRÁFICA		EJERC. 1995 INVERSIÓN REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACIÓN Y TERMINAC.	EJERC. ANTERIORES:		EJERCICIOS FUTUROS		
			DPTO.	LOCALIDAD			INVERSIÓN HASTA 1993	INVERSIÓN ACTUALIZ. 1994	INVERSIÓN ESTIMADA 1996	INVERSIÓN A PARTIR 1997	
43	02	TRANSPORTES OBRAS POR TERCEROS									
		1 ACCESO SUR	R. GRANDE		600000	1994-1995		550000			
		2 SAN JUSTO - LA MARINA	R. GRANDE		480000	1994-1995		550000			
		3 USHUAIA - REMOLINOS	USHUAIA		500000	1995					
		4 ENLACE R. - "B" - CON R. - "E"	R. GRANDE		200000	1994-1995		100000			
		5 PUENTE SOBRE RIO GRANDE	R. GRANDE		200000	1995					
		6 LAS LENGAS - Ea. IRIGOYEN	R. GRANDE		800000	1995					
					2780000						





INCISO e) Reemplazo del plan de obras de:

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA.
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA.

DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA

FINALIDAD: 1

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

UNIDAD EJECUTORA: 02

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

FLUJO	P R C Y	O B R A	D E N O M I N A C I O N	UBICAC GEOGRAFICA		EJERC 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC	EJERC. ANTERIORES			EJERCICIOS FUTUROS	
				DPTO	LOCALIDAD			INVERSION HASTA 1993	INVERSION ESTIMADA 1994	INVERSION ESTIMADA 1995	INVERSION A PARTIR 1997	
19			ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR									
	01		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION			2610000						
		001	SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGISLATIVA	USHUAIA	USHUAIA	300000	1994/1995	0	297000	0	0	0
		002	CONVENIO U.T.N. (FUNDATEC)	R.GDE.	R.GDE.	500000	1995/1996	0	460000	0	0	900000
		003	AMPLIACION, REMODELACION, REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	VARIOS	VARIOS	800000	1994/1996	0	800000	0	0	900000
		004										
		006	ESTACION GEOMAGNETICA	TOLHUIN	R.GDE.	800000	1995	0	0	0	0	0
		008										
		007	EDIFICIO NUEVA POLA. DE LOQUI Y LASSEFRE	USHUAIA	USHUAIA	1200000	1994/1995	0	700000	0	0	0
						2310000						



DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA

UNIDAD EJECUTORA: 02
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

FINALIDAD: 2
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD

FUNCIÓN	P R O Y E C T O	C O D I G O	DENOMINACIÓN	UBICAC. GEOGRÁFICA		EJEFC 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC	EJERC. ANTERIORES		EJERCICIOS FUTUROS	
				DPTO.	LOCALIDAD			INVERSION HASTA 1993	INVERSION ESTIMADA 1994	INVERSION ESTIMADA 1996	INVERSION ESTIMADA A PARTIR 1997
2.2			SEGURIDAD DE INTERIOR								
	02		CONSTRUCCIONES PARA SEGURIDAD			330000					
		050	CONSTRUCCION DE CELDAS EN COMISARIAS	VARIOS	VARIOS	130000	1995	0	0	0	0
		051	AMPLIACION, REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA SEGURIDAD	VARIOS	VARIOS	200000	1994	200000	200000	300000	400000
2.3			SISTEMA PENAL								
	03		CONSTRUCCION EDIFICIO CARCEL PENITENCIARIA			2500000					
		050	CONSTRUCCION EDIFICIO CARCEL PENITENCIARIA	R GDE.	R GDE.	2000000	1994/1996	0	700000	500000	
		051	ALCALDIA USHUAIA	USHUAIA	USHUAIA	300000	1995	0	0	0	
		052	ALCALDIA PARA MUJERES Y MENORES	RIO GDE.	RIO GDE.	300000	1995	0	0	0	

5500023



DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA
FINALIDAD: 3
SERVICIOS SOCIALES

UNIDAD EJECUTORA: 02
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

FUN CION	P R O Y.	Q B R A	D E N O M I N A C I O N	UBICAC. GEOGRAFICA		EJERC. 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC.	EJERC. ANTERIORES INVERSION HASTA 1993	EJERC. ANTERIORES INVERSION ESTIMADA 1994	EJERCICIOS FUTUROS INVERSION ESTIMADA 1996	INVERSION A PARTIR 1997
				DPTO.	LOCALIDAD						
3.1			SALUD			6450000					
	04		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA SALUD								
		100	OBRA VARIAS HOSPITAL REGIONAL	USHUAIA	USHUAIA	50000	1994/1995	0	308000	0	
		101	AMPLIACION Y REFAC. PERIFERICOS DE SALUD	VARIOS	VARIOS	250000	1995	0	0	0	
		102	NUOVO HOSPITAL DE RIO GRANDE	R.GDE.	R.GDE.	5500000	1994/1998	0	300000	5500000	
		103	AMPLIACION, REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA SALUD Y ACCION SOCIAL	VARIOS	VARIOS	300000	1995	0	300000	400000	
		104	CENTRO DE SALUD MARGEN SUR	RIO GDE.	RIO GDE.	30000	1994/1996	0	217000	0	
		105	AMPLIACION CENTRO DE SALUD TOLHUIN	TOLHUIN	TOLHUIN	30000	1994/1995	0	429000	0	
		106	CONSTRUCCION PERIFERICOS DE SALUD	VARIOS	VARIOS	300000	1995	0	0	0	
3.2			PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL								
	05		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA LA ACCION SOCIAL			480000					
		560	CONSTRUCCION DEL HOGAR DE ANCIANOS	USHUAIA	USHUAIA	50000	1994/1995	0	780000	0	
		131	CONSTRUCCION DEL HOGAR DE DIA	USHUAIA	USHUAIA	20000		0	0	0	
		132	CONSTRUCCION HOGAR DE TRANSITO	USHUAIA	USHUAIA	300000	1995	0	0	0	
		133	CAF Y CENTROS INFANTILES	VARIOS	VARIOS	100000	1995	0	0	0	
3.4			EDUCACION Y CULTURA			9539000					
	06		OBRA PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION								
		150	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA	USHUAIA	USHUAIA	1000000	1995/1995	0	0	400000	
		151	GIMNASIO BARRIO MANUEL BELGRANO	USHUAIA	USHUAIA	800000	1995/1995	0	0	300000	
		152	CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA	USHUAIA	USHUAIA	1500000	1994/1995	0	150000	500000	
		782	ESCUELA N° 8 EDIFICIO NUEVO	RIO GDE.	RIO GDE.	250000	1994/1995	0	2550000	0	
		155	GIMNASIO ESCUELA N° 15	USHUAIA	USHUAIA	300000	1994/1995	0	139000	0	
		156	GIMNASIO ESCUELA N° 21	RIO GDE.	RIO GDE.	30000	1994/1995	0	937000	0	
		157	JARDIN INFANTES ZONA INDUSTRIAL			630000	1994/1995	0	0	0	
		158	AMPLIACION, REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES Y CULTURALES	VARIOS	VARIOS	1446000	1994/1997	0	1500000	2000000	
		159	GIMNASIO ESCUELA N° 1	RIO GDE.	RIO GDE.	250000	1994/1995	0	2090000	0	
		160	GIMNASIO ESCUELA N° 2	RIO GDE.	RIO GDE.	1100000	1994/1995	0	90000	0	
		162	ESCUELA TOLHUIN	TOLHUIN	TOLHUIN	450000	1995	0	0	0	
		161	ESCUELA N° 4	RIO GDE.	RIO GDE.	400000	1995	0	0	0	
		161	OBRA CON APOORTE NACIONAL (PARTICIP. L.24049)			1330000	1995/1996	0	0	500000	
		163	EPET N° 1	USHUAIA	USHUAIA	22019000					



[Handwritten signature]

DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA
FINALIDAD: 4
SERVICIOS ECONOMICOS

UNIDAD EJECUTORA: 02
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

FUN CIO Y.	P R O Y.	O B R A	D E N O M I N A C I O N	UBICAC.GEOGRAFICA		EJERC. 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC.	EJERC.ANTERIORES		EJERCICIOS FUTUROS	
				DFTO.	LOCALIDAD			INVERSION HASTA 1993	INVERSION ESTIMADA 1994	INVERSION ESTIMADA 1996	INVERSION A PARTIR 1997
4.3			TRANSPORTES			69500000					
	07		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE AEREO								
		400	EDIFICIO NUEVO AEROPUERTO Y SU INSTRUMENTAL	USHUJAJA	USHUJAJA	26000000	1994/1995	0	5500000		
		401	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PISTA NUEVO AEROPUERTO	USHUJAJA	USHUJAJA	7000000		0			
		402	INFRAESTRUCTURA NUEVO AEROPUERTO	USHUJAJA	USHUJAJA	17000000		0			
		403	EQUIPAMIENTO METEOR. Y EMERG.NUEVO AEROPUERTO	USHUJAJA	USHUJAJA	4500000		0			
		404	PAVIMENTACION ACCESO AEROPUERTO	USHUJAJA	USHUJAJA	15000000		0			
						239955000					



[Handwritten signature]

DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA

FINALIDAD: 1
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

UNIDAD EJECUTORA: 08
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

FUNCION	P R O Y.	Q B R A	DENOMINACION	UBICAC. GEOGRAFICA		EJERC. 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC.	EJERC. ANTERIORES			EJERCICIOS FUTUROS	
				DPTO.	LOCALIDAD			INVERSION HASTA 1993	INVERSION ESTIMADA 1994	INVERSION ESTIMADA 1996		
1.9			ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR			410000						
	08		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA ADMINISTRACION									
		450	MANTENIMIENTO ESTACIONES ELIOVAC	VARIOS	VARIOS	160000	1994/1995	0	120000	160000	150000	
		451	ESTACION VAG	USHUJAJA	USHUJAJA	50000	1994/1995	0	215000	0	0	
		452	GENERACION EOLICA	VARIOS	VARIOS	200000	1995	0	0	0	0	
						29379000						

x
x



DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA

UNIDAD EJECUTORA: 03
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

FINALIDAD: 3
SERVICIOS SOCIALES

FUN CIO Y.	O B R A	D E N O M I N A C I O N	UBICAC.GEOGRAFICA		EJERC. 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC.	EJERC.ANTERIORES		EJERCICIOS FUTUROS		
			DPTO.	LOCALIDAD			INVERSION HASTA 1993	INVERSION ESTIMADA 1994	INVERSION ESTIMADA 1996	INVERSION A PARTIR 1997	
3.8		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			400000						
	09	OBRAS PARA PROVISION DE AGUA Y SANEAMIENTO									
	474	COLECTORA CLOACAL EST. ELEV.Y P.DEP.LIQUIDOS CLOA CALES EN PARQUE INDUSTRIAL	USHUAIA	USHUAIA	200000	1994/1995	0	3600000			
	475	COLEC.CLOACAL COSTANERA Y OBRAS COMPL OBRAS F.R.I.P.	RIO GDE	RIO GDE	200000	1994/1995	0	6100000			
					29779000						



DETALLE DE PROYECTOS E INVERSION PREVISTA
FINALIDAD
SERVICIOS ECONOMICOS

UNIDAD EJECUTORA: 03
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

FUN CIO Y.	P R O Y.	D E N O M I N A C I O N	UBICAC.GEOGRAFICA		EJERC. 1995 INVERSION REAL PREVISTA	AÑOS DE INICIACION Y TERMINAC.	EJERC. ANTERIORES			EJERCICIOS FUTUROS		
			DFTO.	LOCALIDAD			INVERSION HASTA 1993	INVERSION ESTIMADA 1994	INVERSION ESTIMADA 1996	INVERSION A PARTIR 1997		
4.2		COMUNICACIONES										
	10	OBRAS PARA COMUNICACIONES			1593000							
		B61 REPETIDORA DE RADIO Y TELEVISION	ARIOS	ARIOS	173000	1995	0	0	0	0	0	0
		B62 TRANSPONDER SATELITAL PCIAL	ARIOS	ARIOS	800000	1995	0	0	0	0	0	0
		B63 AMPLIACION TV CANAL 13	RIO GDE	RIO GDE	420000	1995	0	0	0	0	0	0
		B64 AMPLIACION TV CANAL 11	USHUJIA	USHUJIA	200000	1995	0	0	0	0	0	0
4.3		TRANSPORTES										
	11	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE			14780000							
		510 TERMINAL MARITIMA CALETA-LA MISION (1º EPA)	RIO GDE	RIO GDE	12000000	1995/1997	0	0	0	18000000	15000000	15000000
		511 PAVIMENTACION AL AEROPUERTO	USHUJIA	USHUJIA	2780000	1995/1997	0	0	0	13000000	13000000	13000000
					46152000							





INCISO g) Se acompañan las estructuras orgánicas

SUBSECRETARIAS O RANGO EQUIVALENTE	SECRETARIAS	MINISTERIOS	PODER EJECUTIVO
---------------------------------------	-------------	-------------	-----------------

REPRESENTACION
OFICIAL CAP.FED.

ASESORIA LEGAL
Y TECNICA

ASESORIA DE LA
FUNCION PUBLICA

SUBSECRETARIA
DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA
DE TRABAJO

POLICIA DE
LA PROVINCIA

SUBSECRETARIA
DE ECONOMIA

SUBSECRETARIA
DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA
DE SALUD

SUBSECRETARIA
DE ACCION SOCIAL

SUBSECRETARIA
DE EDUCACION

ASESORIA LETRADA

ESCRIBANIA GENE-
RAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PUB.

SECRETARIA
GENERAL

SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO
CIENCIA Y TECNICA

MINISTERIO DE
GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

MINISTERIO
DE ECONOMIA

MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

MINISTERIO
DE SALUD Y
ACCION SOCIAL

MINISTERIO DE
EDUCACION Y
CULTURA

SECRETARIA
PRIVADA

GOBERNADOR

Handwritten signature or mark.



DESPACHO Y SERV. ADMINISTRATIVO

CONTROL DE GESTION

CONTABLE Y PRESUPUESTO

PERSONAS JURIDICAS - RIO GRANDE

FISCALIZACION TECNICA

TIERRAS FISCALES RIO GRANDE

TIERRAS FISCALES USHUAIA

REGISTRO CIVIL SECCIONAL USHUAIA

REGISTRO CIVIL SECCIONAL R.GDE.

RELACIONES DEL TRABAJO SEC. RIO GRANDE

RELACIONES DEL TRABAJO SEC. USHUAIA

RELACIONES LABORALES SECTOR PUBLICO

EMPLEO DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACION

PERSONAS JURIDICAS

TIERRAS FISCALES

ASUNTOS JURIDICOS

POLICIA DE LA PROVINCIA

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

PENITENCIARIA

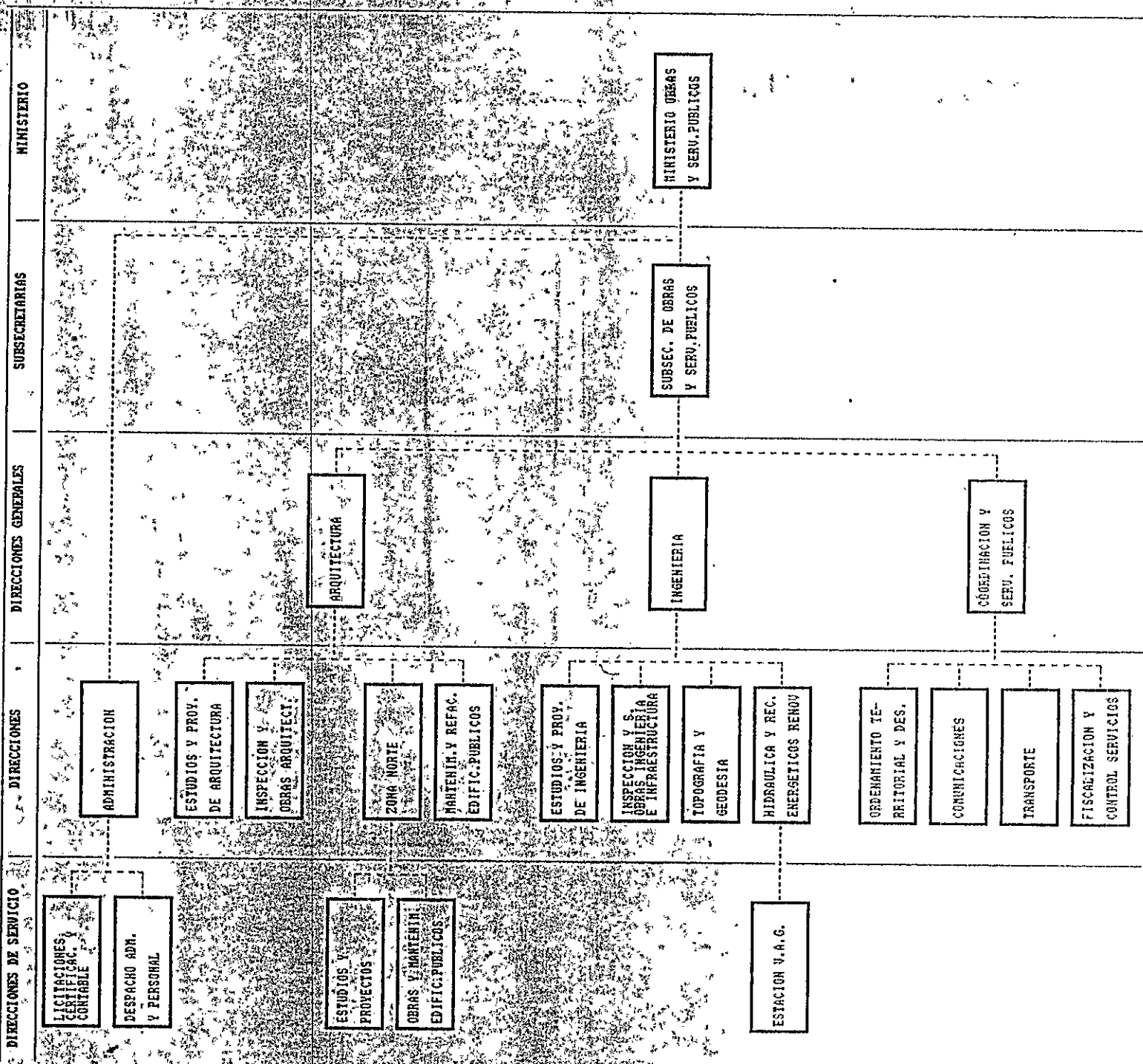
DEL TRABAJO

SUBSECRETARIO DE TRABAJO

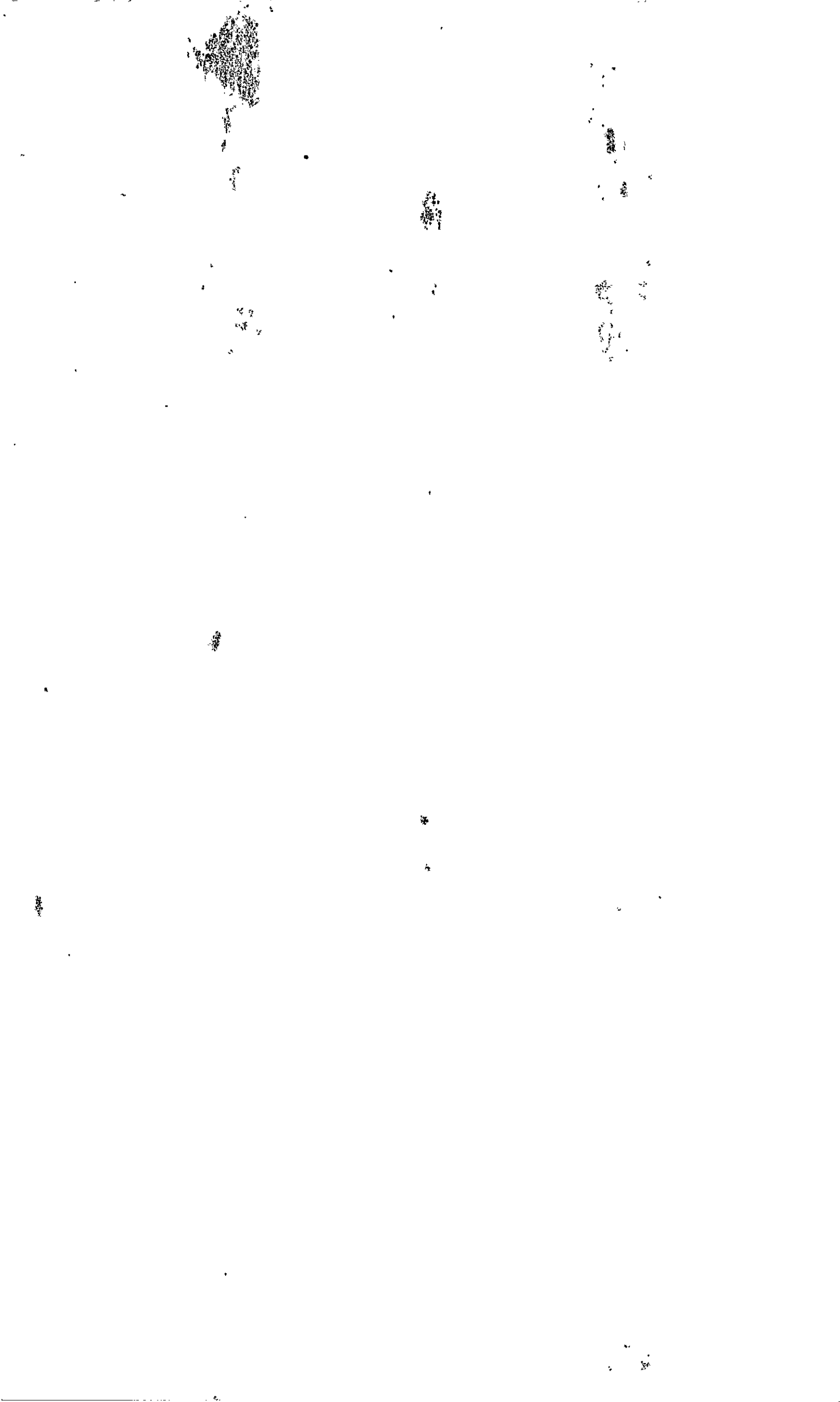
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

10





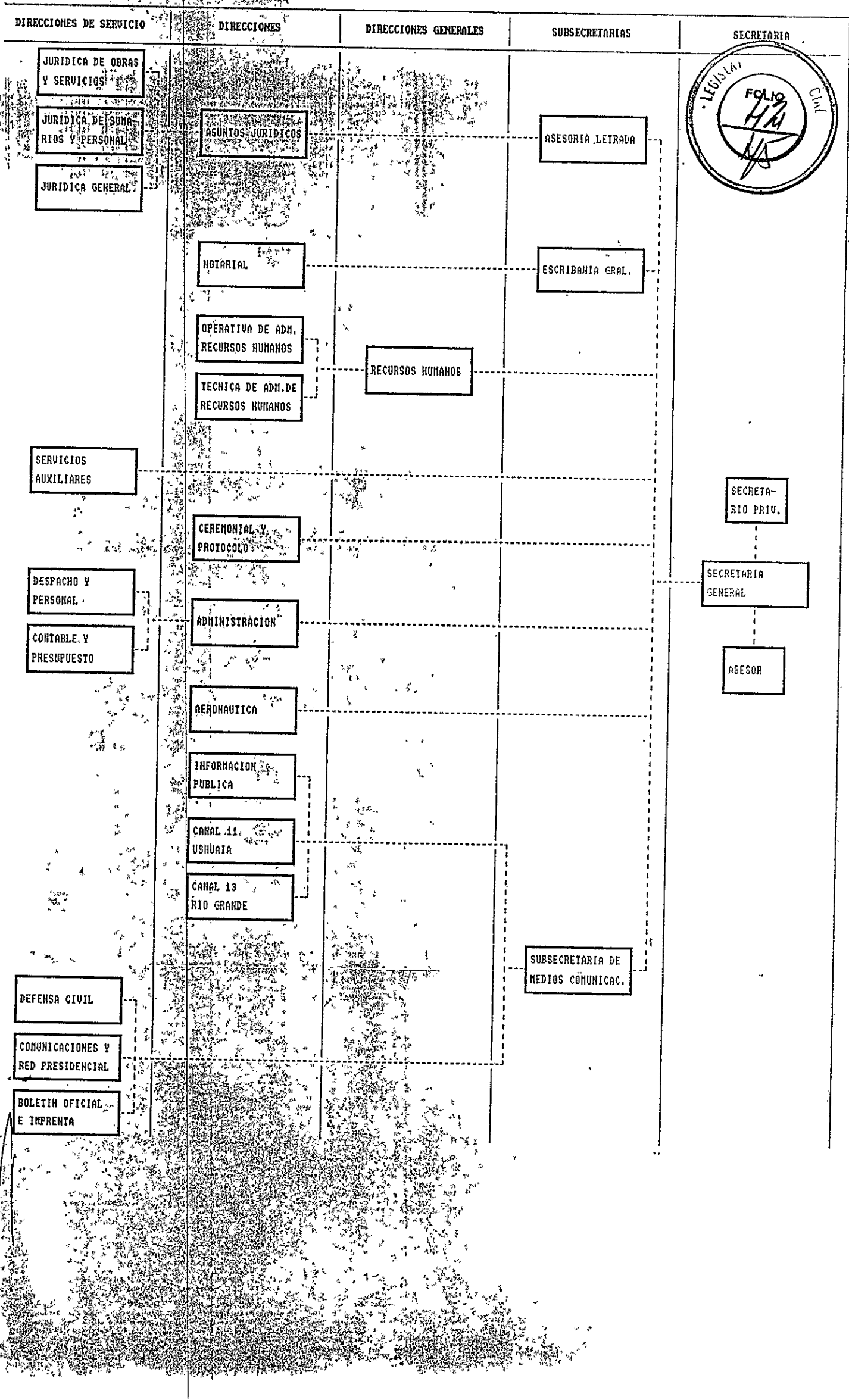
11

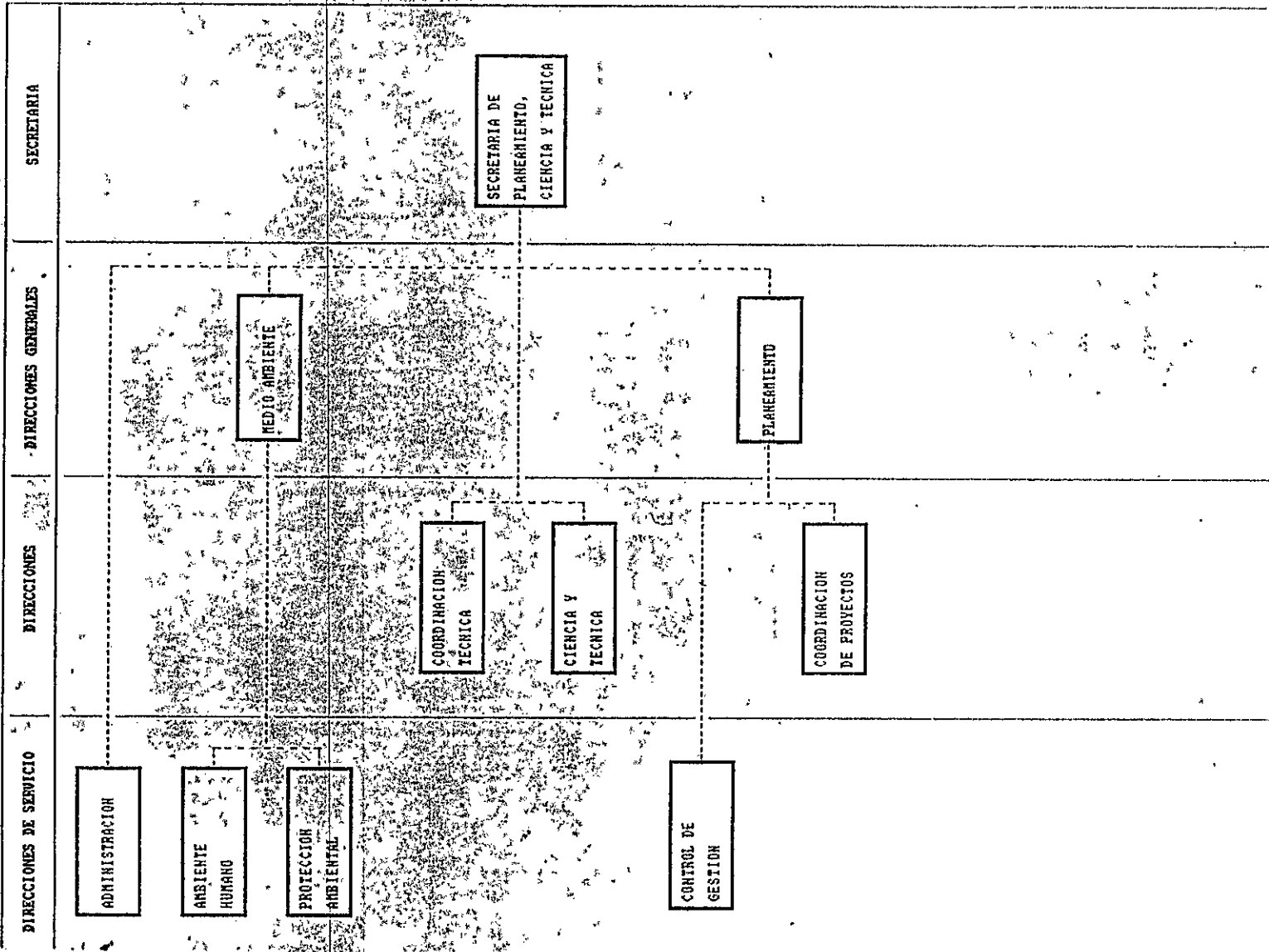


DIRECCIONES DE SERVICIO	DIRECCIONES	DIRECCIONES GENERALES	COORDINACION	SUBSECRETARIAS
MEDICA ASOC. 1ER. NIVEL ATENCION	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA			
MEDICA ASOC. 2DO. NIVEL ATENCION				
ASOCIADA DE ADMINISTRACION	ENFERMERIA			
MEDICA ASOC. 1ER. NIVEL ATENCION	HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE			
MEDICA ASOC. 2DO. NIVEL ATENCION				
ASOCIADA DE ADMINISTRACION			SALUD	
FISCALIZACION SANITARIA USHUAIA				SUBSECRETARIA DE SALUD
FISCALIZACION SANITARIA R. GRANDE				
ESCUELA DE SALUD	ESCUELA DE SALUD			
CONTROL Y REGISTRO DE ALIMENTOS			PLANEAMIENTO SANITARIO	
	JUVENTUD DE LA PROVINCIA			
ADMINISTRACION DE SALUD				
DESPACHO Y PERSONAL	ADMINISTRACION			
ADMINISTRACION DE ACCION SOCIAL	DEPORTES			SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
CONTABLE Y PRESUPUESTO				
	PROM. COMUN. 3RA. EDAD/DISC. R. GDE			
	PROM. COMUN. 3RA. EDAD/DISC. USHUAIA			
	MEJOR Y FAMILIA RIO GRANDE	ACCION SOCIAL		
	MEJOR Y FAMILIA USHUAIA			

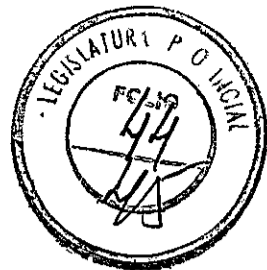
MINISTERIO DE SALUD Y ACC. SOCIAL

DELEGADO





A



¹
INCISO h) Se adjunta planilla:

"EVOLUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL PRESUPUESTADA"

DIRECCION PRESUPUESTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

EVOLUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL PRESUPUESTADA
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1971 - 1995

AREA / ESCALAFON	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	
-SEGURIDAD	209	252	252	252	267	251	258	303	303	266	302	323	445	345	400	509	569	628	712	759	759	736	736	759	799	
-DOCENTE	0	61	0	0	0	0	0	178	221	231	250	314	445	625	775	775	1,452	2,010	1,943	1,987	1,591	1,684	1,971	2,290		
-SALUD	0	0	190	197	209	208	255	372	289	285	295	306	382	483	540	666	668	637	639	662	661	1,029	1,029	1,048	1,060	
-ACCION SOCIAL	41	58	18	17	13	9	11	14	14	15	17	71	169	228	302	302	302	397	400	296	299	299	308	294		
-LEGISLATIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	143	143	153	153	154	213	238	238	173	173	173	173	175	
-PODER JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	295	
-RESTO	290	395	432	474	608	537	628	800	859	932	904	903	991	1,145	1,447	1,487	1,487	1,677	1,869	2,566	1,855	1,552	1,752	2,078	2,228	
TOTAL	540	786	892	940	1,087	1,005	1,153	1,469	1,743	1,717	1,747	1,799	2,103	2,760	3,383	3,972	3,972	4,930	6,040	6,808	5,528	5,980	5,673	6,318	7,141	
-D.P.O.S.S																										
-D.P.E.																										
-I.P.P.S.																										
-I.S.S.P.																										
-IN.FUE.FUD.																										
-I.P.V.																										
-VIALIDAD PCIAL.																										
-BOCCION.PUERTOS																										
-I.P.R.A.																										
-CAJA CCSP POLICIA																										
TOTAL GENERAL	540	786	892	940	1,087	1,005	1,153	1,469	1,743	1,717	1,747	1,799	2,283	2,909	3,559	4,215	4,215	5,271	6,484	7,450	6,168	5,938	6,231	7,082	8,079	
VAR. C/ANO ANT.	540	246	106	46	157	-92	148	336	254	-26	30	52	484	626	650	656	0	1056	1173	1006	-1282	-230	293	851	997	

